



General CARLOS FEDERICO LECOR

Manifiesto invitando a los jefes
patriotas orientales a pasarse al
ejército portugués ofreciendo prebendas

RIO GRANDE DE SAN PEDRO DEL SUR

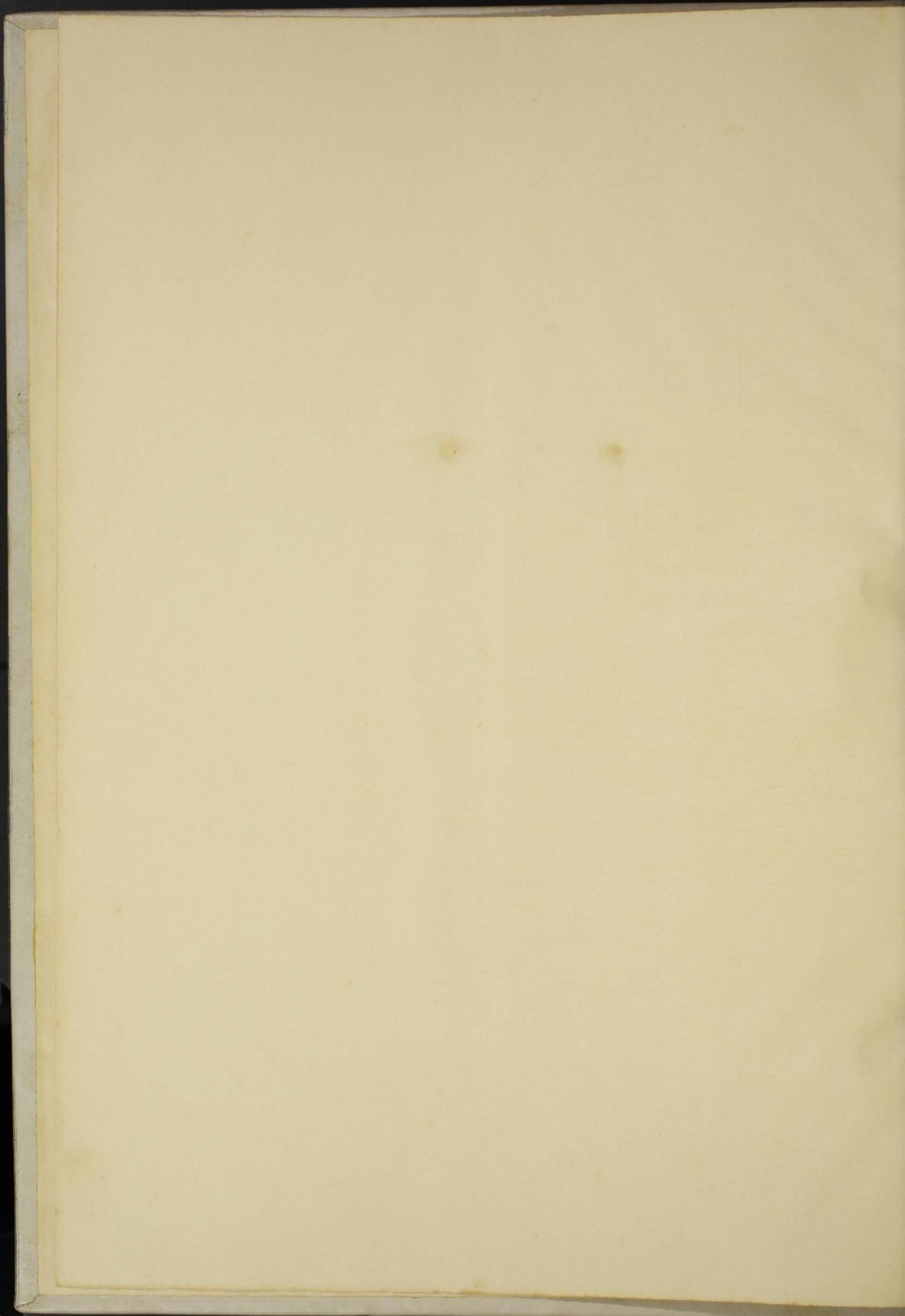
2 DE OCTUBRE DE 1816

le ne fay rien
sans

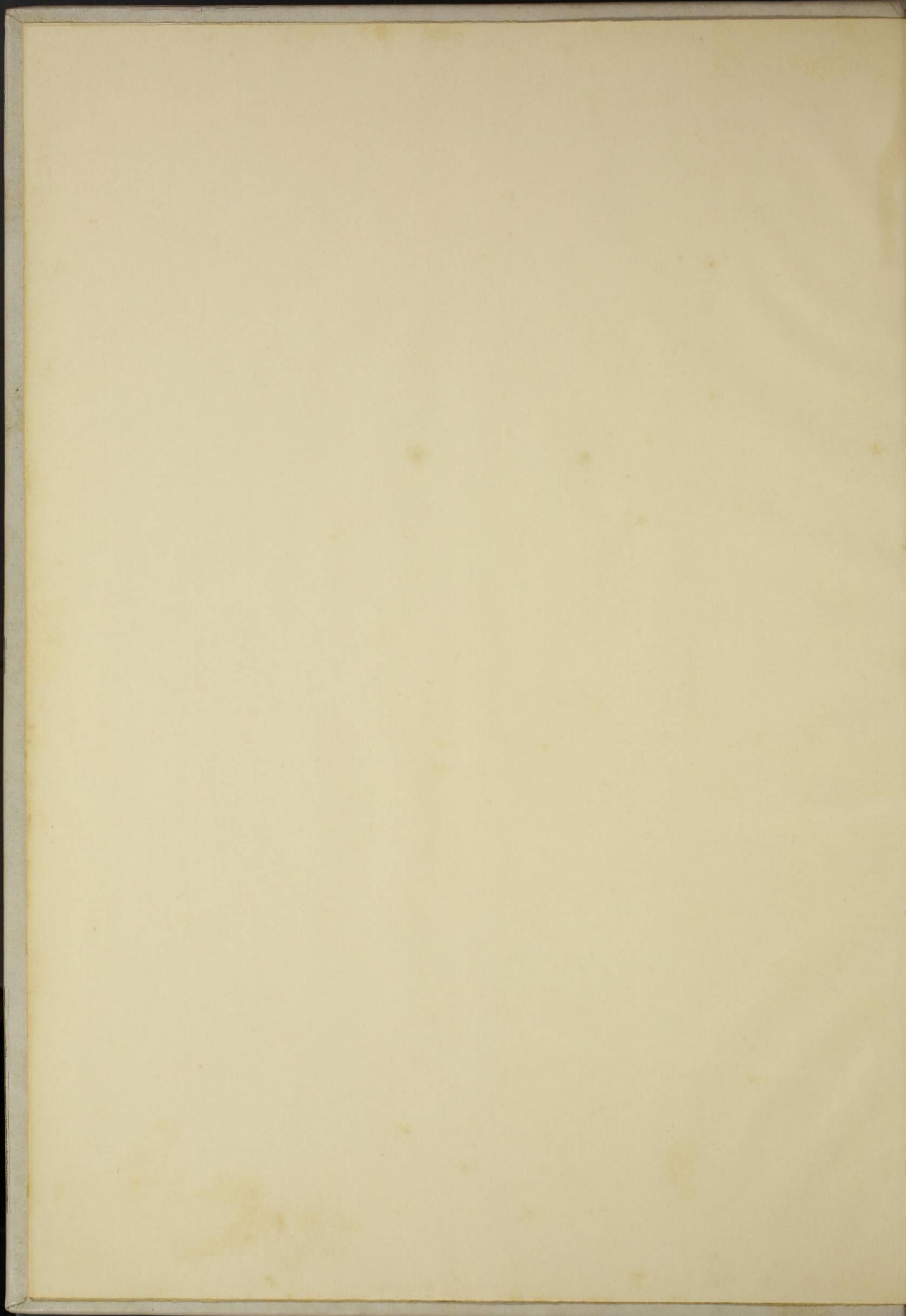
Gayeté

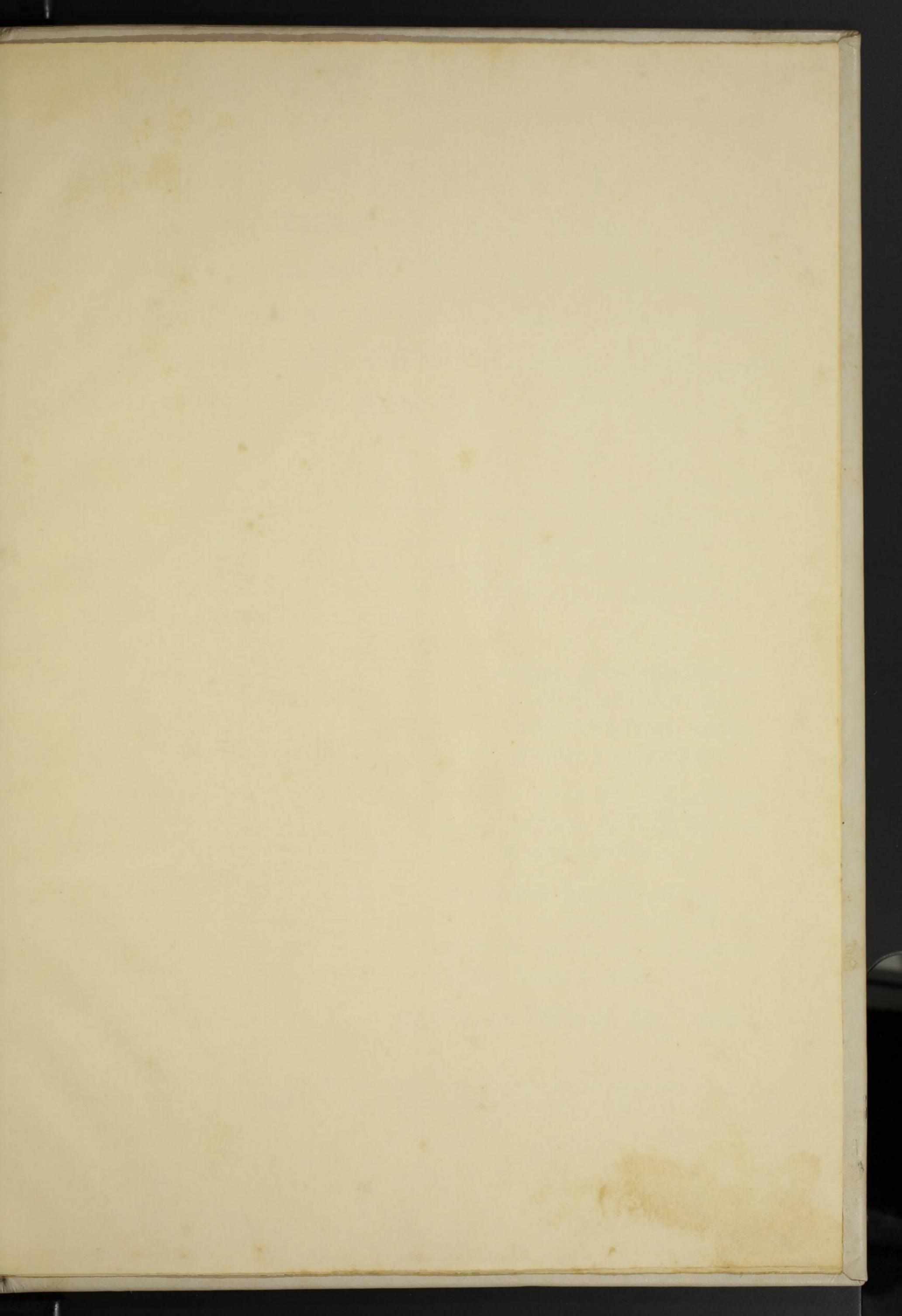
(Montaigne, Des livres)

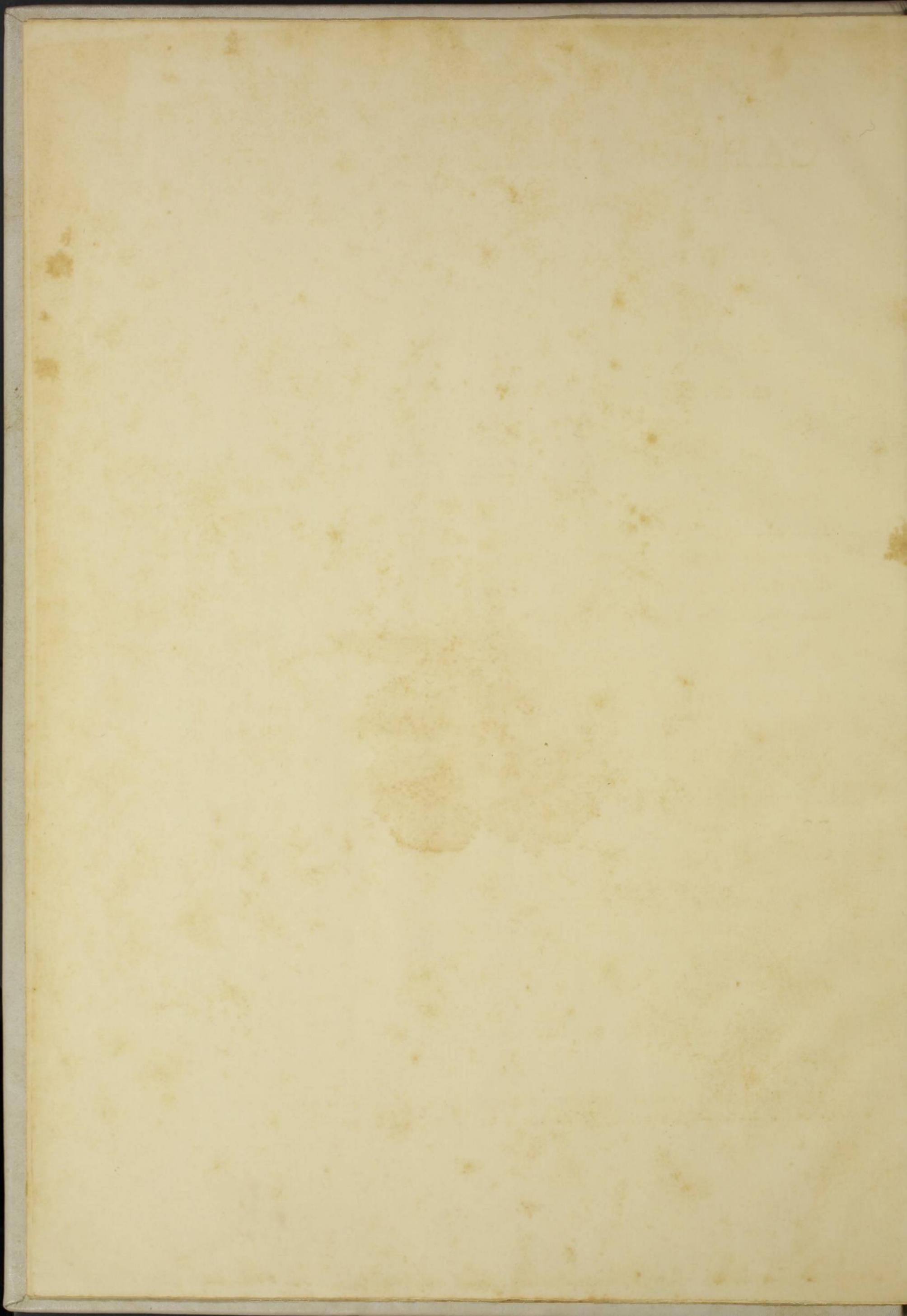
Ex Libris
José Mindlin











CARLOS FEDERICO LE-COR,

TENIENTE GENERAL DE LOS EJERCITOS DE S. M. F.
general en jefe de las tropas destinadas á la pacificacion de la
márgen izquierda del rio de la Plata, Comendador de las ordenes
de san Bento de Aviz, y de la Torre y Espada, y capitán gene-
ral de esta provincia, etc. etc. etc.

CON el obgeto de poner un pronto término á los males que
áfligen la banda oriental, ahorrando la sangre de tantos hombres in-
felices, que equivocados ó seducidos se precipitan en todos los hor-
rores de una guerra desesperada y funesta; he venido en hacer las
declaraciones siguientes á nombre de S. M. F., y en conformidad á
sus soberanas benéficas intenciones.

PRIMERA. Todos los gefes, sin excepcion, y los oficiales que
se pasen voluntariamente á qualquiera de las divisiones del ejército
de mi mando, dentro de dos meses contados desde esta fecha, conser-
varán sus empleos militares, graduaciones, sueldos y propiedades.

SEGUNDA. Los gefes y oficiales que se pasen con la fuerza ar-
mada que estubiere á su cargo, obtendrá tambien de S. M. una re-
compensa proporcionada á la importancia de este servicio.

TERCERA. Todos los soldados, sin excluir los esclavos, que se
pasen voluntariamente, recibirán en dinero el justo precio de sus
armas, una gratificacion de quatro meses de sueldo, y sus respecti-
vas licencias para volver á sus casas, como vecinos pacíficos.

Quartel general en Rio Grande de san Pedro del Sur, octubre
2 de 1816.—

Ratifico el presente decreto, prorrogando el término por dos meses mas contados
desde la fecha.—Montevideo 28 de enero de 1817.—Carlos Federico Le-Cor.

CARLOS FEDERICO LE COQ

TENIENTE GENERAL DE LOS EJERCITOS DE S. M. C.

general en jefe de las tropas destinadas a la pacificación de la
margin izquierda del río de la Plata, Comandante de las tropas
de San Pedro de Azules, y de la Torre y Espada, y Comandante
del de esta provincia, etc. etc. etc.

Con el objeto de poner un pronto término a los males que
aflijen la banda oriental, y a la sangre de tantos hombres in-
felices, que equivocados o reducidos a esclavitud en todos los par-
totes de una guerra desastrosa, he venido en hacer las
declaraciones siguientes a nombre de S. M. C. y en conformidad a
sus soberanas órdenes.

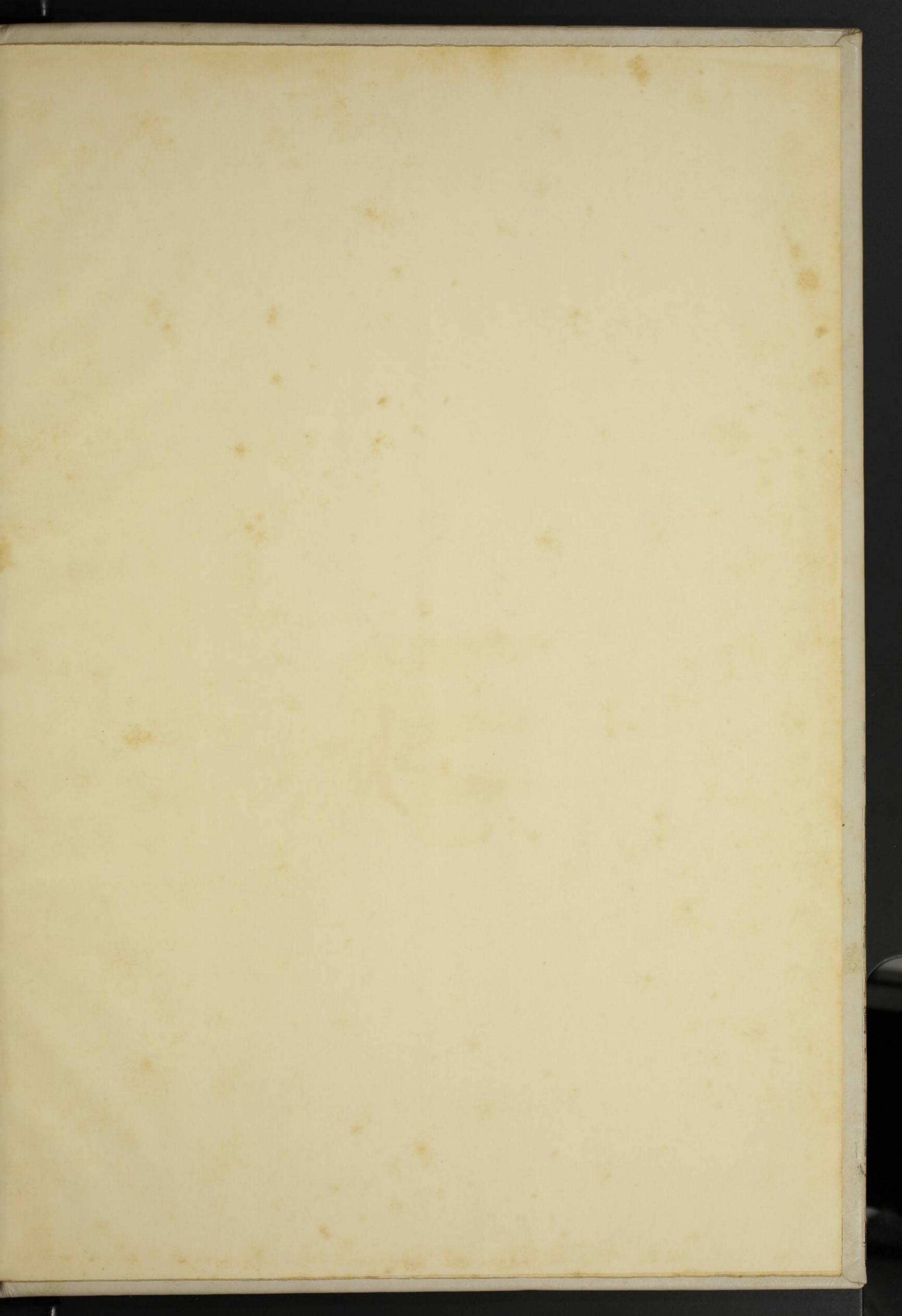
Primera. Todos los que, sin excepción, y los oficiales que
se pagen voluntariamente a propiamente de las divisiones del ejército
de mi mando, dentro de los límites de esta provincia, conser-
vando sus empleos militares, pensiones, sueldos y propiedades.

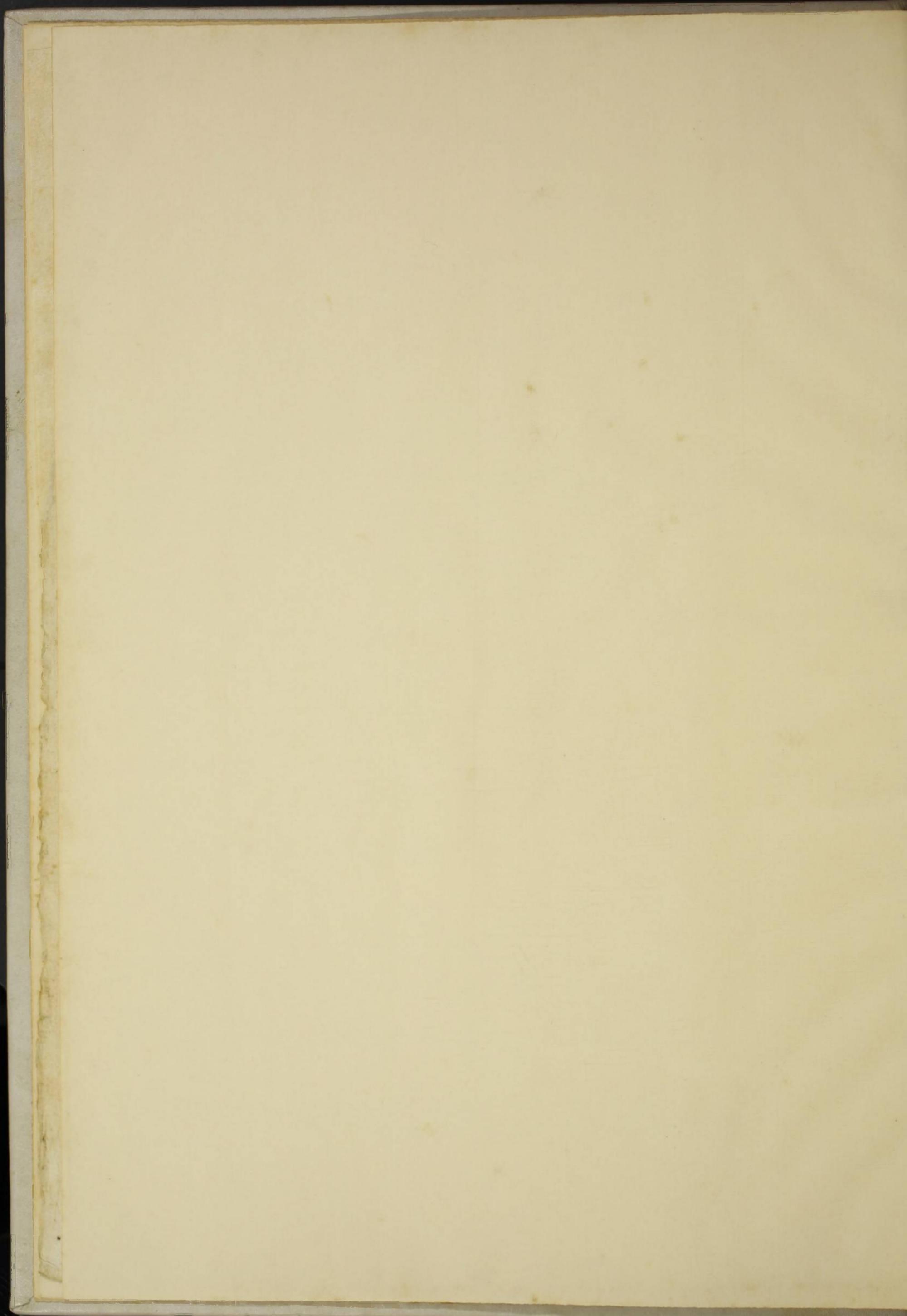
Segunda. Los que se pagen con la fuerza in-
mada que estubiere a su cargo, o que también de S. M. una re-
compensa proporcional a la importancia de este servicio.

Tercera. Todos los soldados, sin excluir los enfermos, que se
pagan voluntariamente, recibirán en dinero el justo precio de sus
armas, una gratificación de quince meses de sueldo, y sus respec-
tas licencias para volver a sus casas, como veteranos pacíficos.

Quedan general en Jefe Grande de San Pedro del Sur, octubre
de 1816.

Revisado el presente decreto, y otorgado el término por que se declara
desde la fecha. — Providencia de 1816. Carlos Federico Le Coq.







010965



